



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE



CLAVE: SEM003185  
FOLIO TRAMITE: 723,944

FECHA EXPEDICIÓN

27-enero-2023

NOMBRE: ARELLANO BARRAGAN SILVIA ANDREA  
UBICACIÓN: NIÑOS HEROES  
COLONIA: CAMICHINES  
CALLE CRUCE 1: REAL DE LAS PALMAS  
CALLE CRUCE 2: GUILLERMO PRIETO  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MTZ: \$ 4.80 mts.

PEPITOS Y HAMBURGUESAS  
FONDO 1.80 MTS.

EXTERIOR: 924

INTERIOR:

DIAS AMPARADOS: 86  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE

DE BAJA"

IMPORTE: \$1,336.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2023

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI DE: 05:00:28 p A: 12:00:28 a
JUEVES	SI DE: 05:00:28 p A: 12:00:28 a

## DIAS DE TRABAJO

VIERNES	SI	DE: 05:00:28 p	A: 12:00:28 a
SÁBADO	SI	DE: 05:00:28 p	A: 12:00:28 a
DOMINGO	SI	DE: 05:00:28 p	A: 12:00:28 a

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:  
ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
2022 - 2024  
DIRECCION DE

ACEPTO  
ARELLANO BARRAGAN SILVIA ANDREA

INSPECCION A MERCADOS  
ADVERTENCIAS IMPORTANTES  
TIANGUIS Y ESPACIOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El entorpecimiento o consumo del alcohol o drogas prohibidas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

7/16